



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR JORGE ELIECER SOLANO CARRASCO CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO: 23-001-31-05-005-2019-00095.

SECRETARÍA. Montería, octubre 07 /2021.

Al Despacho del señor Juez, antecede solicitud radicada por COLPENSIONES, concerniente a entrega de título judicial. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Antecede solicitud de entrega de títulos judiciales radicada por Colpensiones, en atención a la misiva dirigida por el Director de Procesos Judiciales de la entidad quien pretende “*Que la expedición de las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de Colpensiones, se realice únicamente a nombre de (...) Colpensiones*”.

Al examinar las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia que dentro del asunto en estudio no se decretaron medida cautelar alguna en contra de dicha entidad, dado que, mediante auto 23 de julio de los cursantes, se libó mandamiento de pago sólo contra la AFP-PORVENIR S.A-, por lo que dicha solicitud de torna improcedente.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

DENEGAR por improcedente la solicitud de entrega de título judicial formulada por Colpensiones, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aee956de250cf495aaa4328a61b2f78328cb92321232dd035a11c0490033728**

Documento generado en 07/10/2021 02:25:56 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**